



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA 02/2021

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2021.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis Villanueva Villanueva (GMS)

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. Cándido Barba Ruedas (GMS)

D. Pedro Morena Alañón (GMS)

D^a. Araceli Valbuena Cofrade (GMS)

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Don Luis María Sánchez Ciudad (GMPP) (Telemática)

D. Donato Morena Alcaide (GMPP)

D. Juan Bautista Ciudad Rodríguez (GMPP)

D. Rocío Alcaide Pardo (GMPP)

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Fulgencio Flox Rodríguez (GMC)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Juan Carlos García Sánchez

En Aldea del Rey, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día indicado, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio de Usos Múltiples, al carecer de espacio habilitado al efecto en la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don José Luis Villanueva Villanueva, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, y siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día remitido.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la autorización excepcional dada a don Luis María Sánchez Ciudad para su participación en la sesión de forma telemática, atendiendo a circunstancias excepcionales, conforme permite el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	30/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	30/03/2021

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Comprobado por Secretaría-Intervención la existencia de cuórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente, tras unas palabras de bienvenida a los corporativos y al público presente, se declara abierta la Sesión.

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE ENERO DE 2021.

No siendo necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros corporativos, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por el portavoz del Grupo Municipal Popular no se formulan observaciones al borrador del acta anterior.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista no se formulan observaciones al borrador del acta anterior.

Por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos no se formulan observaciones al borrador del acta anterior.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30 de enero de 2021 y se acuerda aprobarlo por unanimidad de los corporativos presentes procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PARTE DISPOSITIVA:

2º.- (PL010/2021) RATIFICACIÓN DE ACUERDO URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES REINTEGRABLES PYMES Y AUTÓNOMOS.-

Por el Secretario-Interventor se da cuenta del acuerdo urgente adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de febrero de 2021, por el que se aprobó la propuesta de la Concejalía de Promoción empresarial sobre la eliminación de presentación de aval o fianza respecto a la cantidad autorizada, atendiendo al coste que se derivaba a los interesados, indicando don Fulgencio Flox Rodríguez que dicho acuerdo se consensuó anteriormente con los portavoces de los tres grupos municipales.

Sometida a votación la ratificación planteada se acuerda, por unanimidad de los corporativos presentes que conforman la mayoría absoluta del Pleno la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 26 de febrero de 2021, en los términos acordados.

SECRETARIO-INTERVENTOR

30/03/2021

Juan Carlos García Sánchez

Firma 2 de 2

ALCALDE

30/03/2021

José Luis Villanueva Villanueva

Firma 1 de 2

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

3º.- (PL011/2021) RATIFICACIÓN DE ACUERDO URGENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REINTEGRABLES COMO ANTICIPOS FINANCIEROS PARA EMPRENDEDORES DE LA LOCALIDAD.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta del acuerdo urgente adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de febrero de 2021, por el que se aprobó la propuesta de la Concejalía de Promoción empresarial sobre aprobación de bases y convocatoria de subvención reintegrables como anticipos financieros para emprendedores de la localidad, atendiendo al interés manifestado por diversas personas de la localidad, indicando don Fulgencio Flox Rodríguez que dicho acuerdo se consensuó anteriormente con los portavoces de los tres grupos municipales.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta, que es aprobada por la unanimidad de los corporativos en los términos comprendidos en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

4º.- (PL012/2021) APROBACIÓN DE ACTA ADICIONAL DEL DESLINDE ENTRE ALDEA DEL REY Y PUERTOLLANO.-

Por el Secretario-Interventor se da cuenta del acta adicional del deslinde entre los términos municipales de Aldea del Rey y Puertollano, tras los trabajos topográficos y técnicos correspondientes dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales.

Por la Comisión municipal de Deslinde designada por el Pleno corporativo, se manifestó su opinión favorable a dichas operaciones de actualización del deslinde, suscribiendo la correspondiente acta con fecha 12 de marzo de 2021.

Tras las explicaciones anteriores, el Pleno corporativo, por unanimidad de los presentes, que conforman la mayoría absoluta, acuerda aprobar el acta adicional de la línea del límite jurisdiccional entre los municipios de Aldea del Rey y Puertollano, con remisión de la documentación correspondiente a los organismos interesados.

5º.- (PL013/2021) APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y USO DE REDES SOCIALES.-

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la propuesta y dictamen formulada correspondiente respecto al Reglamento de Medios de Comunicación y uso de Redes sociales por el Ayuntamiento de Aldea del Rey.

La Presidencia cede la palabra a don Fulgencio Flox Rodríguez, el cual pasa a exponer las líneas fundamentales del reglamento y las necesidades que se pretenden regular, añadiendo el reparto de competencias entre la Concejalía de Cultura y participación ciudadana, y la Concejalía de Promoción empresarial.

Se pretende actualizar las relaciones del Ayuntamiento con los diferentes canales de información existentes en la actualidad.

Procede a dar detalle del proceso tramitado hasta llegar a esta aprobación, indicando que este proyecto es fruto del consenso alcanzado por los tres grupos municipales, añadiendo que aprobado el reglamento, la Comisión informativa se pondrá en funcionamiento para establecer la hoja de ruta al respecto.

SECRETARIO-INTERVENTOR

30/03/2021

Juan Carlos García Sánchez

Firma 2 de 2

ALCALDE

30/03/2021

José Luis Villanueva Villanueva

Firma 1 de 2

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Por don Cándido Barba Ruedas se destaca el consenso alcanzado por los tres grupos municipales para poner en marcha este reglamento.

Por la Presidencia se somete a votación el citado proyecto, siendo aprobado por unanimidad de los nueve corporativos que conforman el número legal de miembros del Pleno, con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el texto del Reglamento de Medios de Comunicación y uso de Redes sociales del Ayuntamiento de Aldea del Rey, con el siguiente texto normativo:

“REGLAMENTO USO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las redes sociales son un instrumento esencial para la comunicación del Ayuntamiento con la ciudadanía, que permiten compartir información, conocimiento y opiniones. Son, además, un medio para interactuar e informar a la ciudadanía que permiten mantener una relación cercana e inmediata.

La inmediatez que estos canales ofrecen y la ausencia de intermediarios tiene un valor añadido, al mismo tiempo que representa un grado de responsabilidad excepcional para las personas que se enfrentan cada día a la tarea de estar al frente de la gestión de esas redes sociales.

Ahora bien, para que esta comunicación se establezca de una manera sencilla, atractiva y, sobre todo, eficaz y segura, debe facilitarse un acceso ordenado a la información, a los contenidos y a los servicios proporcionados por el Ayuntamiento a través de las redes sociales, al mismo tiempo que se establece un conjunto de elementos vertebradores orientados a garantizar una presencia homogénea en la red, de marca, tanto en la forma como en el fondo y sobre todo preservando la imagen de la institución.

Esta guía establece ciertas normas de uso y estilo de comunicación en las redes sociales corporativas.

Con la aprobación del presente reglamento de uso de redes sociales y medios de comunicación se persigue una doble finalidad: por un lado, coordinar la presencia del Ayuntamiento en los servicios de información antedichos y, por otro, informar a la ciudadanía, como cumplimiento de los principios de transparencia y buen gobierno, y como posible canal de comunicación entre los ciudadanos y el Ayuntamiento.

Los Medios de Comunicación Municipales y las Redes Sociales conforman una actividad de carácter público dependiente de la Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana y de la Concejalía de Promoción Económica y Empresarial, conforme al reparto de competencias y atribuciones formulado en la organización política de este Ayuntamiento, cuya propiedad moral es de la sociedad aldeana en su conjunto y que debe regularse de acuerdo con los procedimientos de un Estado democrático de derecho.

La libertad de expresión y el derecho a una información veraz son dos realidades indisociables en nuestro ordenamiento jurídico y constitucional, y representan los

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	30/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	30/03/2021

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

principios básicos irrenunciables que inspiran y comprometen el quehacer diario de los medios de comunicación municipales.

Su vocación es la del servicio público en el marco de la información y el ámbito de Aldea del Rey.

Sus funciones incluyen contribuir al ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a disponer de una información veraz, relevante, de calidad y fiable, no sometida a intereses particulares, ya sean éstos de naturaleza política, económica, social o de cualquier otro tipo.

Se conciben como un espacio imprescindible de información municipal, participación política o de cualquier otro tipo de los vecinos, de información de la opinión pública, de cooperación con el sistema educativo, de difusión cultural, prestando especial atención a la protección de la infancia, la juventud, la tercera edad, la mujer, y el medio ambiente.

Un Reglamento de medios de comunicación debe posibilitar que se canalice la opinión de la sociedad aldeana convirtiéndose en un instrumento útil de participación ciudadana.

Título Preliminar: Consideraciones generales

Capítulo 1: Objeto y objetivos

Artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente reglamento de uso de redes sociales y medios de comunicación es establecer un conjunto de normas básicas, de pautas comunes a la presencia institucional en las redes sociales, que sirvan de guía para la utilización de las mismas, así como fijar usos y objetivos de la presencia en las redes sociales y establecer criterios de estilo comunicativo, así como establecer unas normas generales de uso y funcionamiento de los medios de comunicación de titularidad municipal, incluyendo las relaciones municipales externas con otros medios de comunicación para informaciones de interés municipal.

El objetivo del presente Reglamento es la regulación de la organización y funcionamiento de los medios de comunicación municipales así como la utilización de las redes sociales para las finalidades de transparencia y de información pública institucional, entendiéndose éstos:

- la revista municipal "Aldea Informa"
- la emisora municipal de radio y televisión
- la aplicación Bando móvil o aplicación similar
- Redes Sociales con sus diferentes aplicaciones existentes
- el portal web municipal www.aldeadelrey.es
- Gestión relaciones con la prensa
- Otros sistemas o servicios de información pública

Firma 2 de 2	Juan Carlos García Sánchez	30/03/2021	SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma 1 de 2	José Luis Villanueva Villanueva	30/03/2021	ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Artículo 2.- Principios generales.

Establecer las normas necesarias para que los medios de comunicación local y redes sociales actúen respetando los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad y fomenten la participación ciudadana.

La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan éstas últimas y su libre expresión, con los límites que establece el artículo 20 de nuestra Constitución.

El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural.

El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución.

La protección de la juventud y de la infancia y el respeto a los valores de igualdad reconocidos en el artículo 14 de la Constitución.

El respeto a las minorías étnicas, culturales o religiosas y a la diversidad sexual.

Capítulo 2: Asignación de competencias

Artículo 3.- Concejalías competentes.

Sin perjuicio de los acuerdos del órgano competente sobre asignación de competencias o atribuciones respecto a estas actividades entre las concejalías, se establece una asignación entre la Concejalía de Cultura y Participación ciudadana y la Concejalía de Promoción empresarial, atendiendo a la implicación de las materias a tratar.

Artículo 4.- Concejalía de Cultura y Participación ciudadana.

La Concejalía de Cultura y Participación ciudadana será competente en la gestión de las relaciones del Ayuntamiento con los medios de comunicación, incluyendo la prensa externa, los medios audiovisuales municipales a radio municipal, la revista Aldea Informa y las relaciones con el gabinete de prensa, con las atribuciones de realizar propuestas y gestiones ordinarias o corrientes.

Artículo 5.- Concejalía de Promoción empresarial.

La Concejalía de Promoción empresarial será competente en la gestión de las relaciones del Ayuntamiento con las redes sociales en todas sus aplicaciones existentes, la aplicación Bando Móvil o similar, el portal web municipal, con las atribuciones de realizar propuestas y gestiones ordinarias o corrientes.

Artículo 6.- Coordinación.

Se establece la obligatoriedad de efectuar sesiones de coordinación entre las dos concejalías, a fin de evitar o solucionar las diferencias que puedan surgir.

Título primero: Uso redes sociales

Artículo 7.- Objetivos.

Las Redes Sociales son plataformas que permiten compartir información, conocimiento y opiniones mediante comunidades de personas que se unen a través de Internet con intereses comunes.

Los objetivos de las redes sociales corporativas son los siguientes:

SECREARIO-INTERVENTOR

30/03/2021

Juan Carlos García Sánchez

Firma 2 de 2

ALCALDE

30/03/2021

José Luis Villanueva Villanueva

Firma 1 de 2

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

1. **Difusión de la información pública para llegar a la mayor audiencia posible.** Con objeto de ampliar el impacto de medidas de interés para la administración y/o la ciudadanía.
2. **Escucha activa** de las inquietudes y asuntos de interés de la ciudadanía, así como de sus problemáticas para acercar la institución municipal a la ciudadanía.

Artículo 8.- Tipos de redes sociales existentes.

Existen diferentes tipos de redes sociales, las denominadas horizontales y las verticales.

Las primeras son aquellas plataformas generalistas que están dirigidas a todo tipo de personas y no tienen una temática definida. Entre ellas las más populares son Facebook, YouTube, Twitter e Instagram. Todas permiten la entrada y participación de forma libre y sin un objetivo definido.

A diferencia de las horizontales, las redes sociales verticales están constituidas sobre la base de un eje temático en concreto, en torno al cual se congregan una temática y un colectivo definido.

Artículo 9.- Redes a utilizar por el Ayuntamiento.

Este reglamento establece como redes sociales admitidas por parte del Ayuntamiento aquellas de carácter horizontal y generalista que dan cabida a la participación libre de todos los ciudadanos de Aldea del Rey, y, que actualmente, podemos indicar que son las siguientes:

- **Facebook:** Es una de las redes sociales más populares a través de la que cada vez más administraciones tienen su página para promover programas, actividades, proyectos, eventos, etc. El muro es la característica principal sobre el que se visualizan los 'post' de esta red, comentarios, enlaces, vídeos, fotos, música, etc.
- **Twitter:** Es una red social de microblogging que permite enviar y leer mensajes de texto de momento con longitud máxima de 140 caracteres denominados 'tweets'. Twitter se puede utilizar como medio instantáneo de comunicación donde se distribuyen noticias e información.
- **YouTube:** Es una plataforma para compartir vídeos que resulta especialmente útil para la Administración como herramienta para difundir material audiovisual informativo o didáctico sobre la actividad de los órganos directivos y servicios.
- **Instagram:** Es una red social destinada a compartir fotos y vídeos de corta duración. Es una plataforma útil para difundir la información gráfica de interés para la Administración.
- **Otros medios de información como Whatsapp o similares.**

Artículo 10.- Información de accesos a redes sociales.

Todas las redes sociales asociadas a organismos dependientes del Ayuntamiento deberán publicarse en el portal web municipal con objeto de disponer de un inventario único de las redes sociales adscritas a esta institución.

SECRETARIO-INTERVENTOR

30/03/2021

Juan Carlos García Sánchez

Firma 2 de 2

ALCALDE

30/03/2021

José Luis Villanueva Villanueva

Firma 1 de 2

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Artículo 11.- Criterios a seguir en las publicaciones.

A continuación se detallan las recomendaciones generales sobre el contenido de las redes sociales municipales y los criterios de comunicación.

- Se agradecerá la participación en las redes y se animará a comentar las distintas iniciativas o proyectos planteados.
- La presencia de cualquier servicio o proyecto municipal en una red social electrónica es eficaz sólo si se publican contenidos con cierta frecuencia. Por tanto, al dar de alta una red social, sus responsables se comprometen a mantenerla activa con la publicación periódica de noticias o cuestiones de interés relacionadas con el canal. La escasa actualización o la publicación de contenidos poco relevantes o no relacionados con las competencias y relativas a la materia para las que fue creada podrá ser motivo suficiente para la revisión de los objetivos del proyecto en las redes sociales. Por el contrario, no se debe abrumar a los ciudadanos con exceso de publicaciones para evitar que los ciudadanos dejen de seguir nuestra red social.
- A partir del análisis del uso de las redes sociales se establecerán los casos en los que se deban aplicar protocolos de repuesta concretos, por ejemplo: de atención al ciudadano, divulgación de ciertos datos, servicios, entorno de la institución, etc.
- Los contenidos, imágenes, vídeos, presentaciones, etc. tienen derechos de autor y por lo tanto tienen que cumplirse los preceptos legislativos de propiedad intelectual. Debemos ser respetuosos y actuar conforme a la legislación vigente. Por ello es conveniente citar siempre la fuente de dónde procede la información, utilizar preferiblemente contenidos con licencias 'copyleft', respetar los derechos de autoría.
- Las redes sociales del Ayuntamiento deberán ser seguidoras del resto de redes sociales corporativas, por ejemplo, tendrán marcadas a las otras páginas oficiales de Facebook con un "me gusta" y serán seguidores del Twitter del resto de cuentas de las redes sociales, enlazando sus publicaciones siempre que sea posible a páginas web municipales con prioridad sobre las privadas.
- Cuando el contenido publicado haga referencia a noticias de la institución, el contenido publicado en las redes sociales contendrá, siempre que sea posible, enlace al detalle de la noticia publicada en la web municipal, de tal forma que se pueda obtener información extendida sobre dicho contenido.
- El estilo de redacción deberá adaptarse al público objetivo, atendiendo siempre a criterios de respeto, claridad, cercanía y cordialidad.
- Como principio general, desde los perfiles corporativos no se pueden emitir opiniones personales y la línea editorial debe coincidir con la del sitio web oficial, conforme a las líneas marcadas en base a la propuesta del Consejo asesor.
- Se respetará la privacidad e intimidad de las personas no ofreciendo información que pudiera considerarse confidencial.
- La información que se ofrezca deberá ser veraz y contrastada.
- Se deben evitar las discusiones públicas y las situaciones conflictivas, no

Firma 1 de 2	José Luis Villanueva Villanueva	30/03/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Juan Carlos García Sánchez	30/03/2021	SECRETARIO-INTERVENTOR

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

actuando impulsivamente y releendo siempre los mensajes antes de enviarlos, evitando errores ortográficos o tonos inadecuados.

Artículo 12.- Medio de presentas quejas, alegaciones o propuestas.

No se permitirá el uso de las redes sociales como canales de presentación de escritos, alegaciones, quejas o propuestas en procedimientos administrativos.

Esta documentación deberá presentarse a través del Registro General del Ayuntamiento, bien de forma presencial o de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Cualquier documento de los anteriores que se presente por las redes sociales no tendrá ninguna validez formal, todo ello de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13.- Gestión de redes sociales.

1.- El alta o baja de cualquier cuenta de redes sociales del Ayuntamiento deberá ser autorizada por la Presidencia de la Comisión de Medios de comunicación y Redes sociales en base a propuesta formalizada por el área administrativa correspondiente.

2.- La publicación de noticias contrarias al presente reglamentos podrá generar responsabilidades al ente o persona que haya efectuado la publicación, de conformidad con la normativa vigente.

3.- Acordada el alta de cuenta municipal, en la resolución correspondiente se indicará el órgano o personal autorizado para llevar un seguimiento de su funcionamiento y efectuar las publicaciones que correspondan.

Título segundo: Medios de comunicación, redes sociales, portal web y otras aplicaciones

Capítulo 1: Aplicación Bando Móvil o similar.

Artículo 14.- Objeto de la aplicación.

La aplicación Bando móvil o aplicación similar se utilizará para la información institucional de asuntos de relevancia local e información de actuaciones del Ayuntamiento que deban ser puestos en conocimiento de la generalidad, tales como bandos de Alcaldía, decreto o anuncios oficiales.

Artículo 15.- Gestión de la aplicación.

Por la Comisión de Medios de comunicación y Redes, se designará al departamento y al responsable de la gestión de aplicación, para proceder a las publicaciones que sean ordenadas por el órgano competente para ordenar dicha publicación.

Artículo 16.- Aplicación a utilizar.

Será la Comisión de Medios de Comunicación y Redes sociales, quien determine la aplicación móvil a utilizar para el presente servicio de información, atendiendo al coste y posibilidades generales de uso.

Firma 2 de 2	Juan Carlos García Sánchez	30/03/2021	SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma 1 de 2	José Luis Villanueva Villanueva	30/03/2021	ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Capítulo 2: Revista Aldea Informa

Artículo 17.- Objeto

El presente Reglamento regula el modo de gestión, publicación y consulta de la Revista de información municipal del Ayuntamiento de Aldea del Rey, bajo la denominación de “Aldea Informa”.

Artículo 18.- Servicio público

La Revista de información municipal “Aldea Informa” se constituye como un servicio público municipal, que se prestará en régimen de gestión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

Este servicio queda adscrito a la Concejalía de Cultura y Participación ciudadana.

Artículo 19.- Contenido y estructura

1. La Revista de información municipal “Aldea Informa” constituye el medio de publicación oficial de las distintas clases de actos y acuerdos que emanan de este Ayuntamiento de Aldea del Rey, sin transcendencia jurídica respecto a plazos, así como reseñas de actos culturales, sociales o deportivos o de interés municipal y vecinal, o que puedan tener su origen en Asociaciones, peñas o clubes de índole local.

2. En todos los números ordinarios de la Revista se reservará un máximo de una página para publicar los artículos remitidos por los Grupos municipales.

3. Se facilitará la inclusión de información de la Mancomunidad a la que pertenece este Ayuntamiento y a la Asociación del Campo de Calatrava.

4. Se facilitará la participación de las asociaciones locales legalmente constituidas.

5. Con carácter previo a la publicación, el borrador será presentado a la Comisión de Cultura y participación ciudadana.

Artículo 20.- Periodicidad de la publicación

1. La Revista de información municipal “Aldea Informa” se publicará con periodicidad semestral, pudiendo existir suplementos o números extraordinarios cuando así se estime conveniente.

2. La Alcaldía determinará la periodicidad extraordinaria de la publicación.

Artículo 21.- Publicación y disponibilidad

1. El número exacto de páginas y el de ejemplares de la Revista se determinará por la Alcaldía, en cada número, en atención de los contenidos a publicar y las disponibilidades presupuestarias, con una ratio entre 12 y 16 páginas, en formato A3, previa propuesta de la Comisión de Medios de comunicación y Redes Sociales.

2. También se publicará en formato electrónico o digital, mediante su inclusión en la página web del Ayuntamiento. Los ciudadanos tendrán acceso libre y gratuito a la edición digital las veinticuatro horas del día. El acceso comprenderá la posibilidad de búsqueda, consulta, descarga e impresión, tanto de la Revista completa como de cada una de sus publicaciones, artículos, etc., sin contraprestación económica alguna.

3. La edición impresa de la Revista de información municipal “Aldea Informa”

Firma 2 de 2	Juan Carlos García Sánchez	30/03/2021	SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma 1 de 2	José Luis Villanueva Villanueva	30/03/2021	ALCALDE



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

permitirá mantener íntegro el patrimonio documental impreso de este Ayuntamiento, por lo que se deberá conservar y custodiar de manera que quede asegurada su perdurabilidad.

Artículo 22.- Remisión de textos para su publicación

1. Los órganos o unidades administrativas de la Administración municipal, los Grupos municipales y otras entidades invitadas a participar, remitirán los textos a la unidad administrativa responsable de la Revista de información municipal “Aldea Informa” en soporte electrónico, utilizando las herramientas informáticas de publicación de contenidos que se pongan a su disposición, o en su defecto mediante correo electrónico interno utilizando el formulario que se determine por la unidad administrativa.

2. Por la participación en la Revista de información municipal “Aldea Informa” no procederá el reconocimiento de retribuciones o indemnizaciones de ningún tipo.

3. La remisión de textos deberá efectuarse con una antelación mínima de quince días a la fecha de remisión a la imprenta.

4. Los textos que se reciban con posterioridad serán publicados en el número siguiente.

Artículo 23.- Orden de inserción de textos y publicación

La orden de inserción de los textos remitidos, tanto por los órganos y unidades administrativas municipales como por otras Administraciones Públicas, corresponderá al Consejo de Redacción, que estará compuesto por: Alcalde, la Presidencia de la Comisión de Medios de comunicación y Redes sociales, el titular de la Concejalía de Cultura y Participación ciudadana y la Dirección de la Biblioteca Municipal.

En los casos de solicitudes de otras Administraciones Públicas que se estimen anómalas o improcedentes se abrirá un plazo de diez días hábiles para audiencia y en su caso subsanación de defectos. Si persistiera la anomalía o la improcedencia, se procederá al archivo motivado de la solicitud sin más trámite por decisión de la Alcaldía o Concejalía delegada que corresponda, contra cuya decisión podrá interponerse recurso de reposición. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación a los artículos remitidos por los Grupos políticos municipales que, en consecuencia, deberán publicarse literalmente, con independencia de su contenido, salvo que sea atentatorio contra el honor y dignidad de las personas o instituciones.

En los casos de documentos remitidos por otras Administraciones Públicas, los textos se publicarán en la misma forma en la que se encuentren redactados, sin que por ninguna causa pueda variarse o modificarse en su contenido, salvo que lo autorice expresamente su remitente, y se podrá limitar la extensión del documento a insertar, a criterio del responsable de la edición, por una exclusiva razón de espacio de publicación. En ningún caso el Ayuntamiento será responsable del contenido de los textos que sean remitidos por otras Administraciones Públicas, los Grupos municipales o asociaciones, asumiendo su remitente y/o firmante la plena responsabilidad de dicho contenido.

En los casos de apreciarse alguna deficiencia en los textos remitidos por los órganos y unidades administrativas municipales, por parte de la unidad administrativa responsable de la Revista se requerirá su subsanación, pudiéndose realizar excepcionalmente de oficio las subsanaciones o modificaciones que se estimen oportunas.

SECRETARIO-INTERVENTOR

30/03/2021

Juan Carlos García Sánchez

Firma 2 de 2

ALCALDE

30/03/2021

José Luis Villanueva Villanueva

Firma 1 de 2

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

La corrección de posibles errores en las publicaciones ya realizadas se realizará de oficio o a petición de quien hubiera solicitado éstas, correspondiendo, en los casos de textos remitidos por otras Administraciones Públicas u otras entidades, a éstos la redacción de la corrección correspondiente; y en los textos remitidos por los órganos y unidades administrativas municipales a éstas en colaboración con la unidad administrativa responsable de la Revista de información municipal.

El Ayuntamiento no será responsable de los errores tipográficos de la edición o impresión.

Artículo 24.- Consulta.

Al menos el último número de la Revista de información municipal podrá ser consultado en su edición impresa en la Biblioteca municipal; los números anteriores podrán consultarse en internet mediante acceso de carácter universal y gratuito a la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 25.- Expedición de copias.

Sin perjuicio de su consulta por Internet y de la impresión por medios propios desde la sede electrónica, cualquier ciudadano podrá solicitar y obtener copias en formato papel de números atrasados, previo abono de la tasa que, en su caso, se establezca.

Artículo 26.- Custodia de los anuncios y solicitudes y órdenes de inserción.

1. Al efecto de su cotejo y archivo, en la unidad administrativa responsable de la Revista se depositará una copia impresa del texto publicado en la sede electrónica, que estará a disposición pública para su contraste y verificación en caso de discrepancia, modificación o alteración.

2. Las solicitudes y órdenes de inserción, así como los anuncios que hayan sido objeto de publicación, permanecerán en la unidad administrativa responsable la Revista de información municipal a disposición de los interesados hasta que haya transcurrido al menos un año desde su publicación. En caso de no haber sido publicados por no cumplir los requisitos o por cualquier otro motivo, el plazo anterior será de tres meses desde la resolución de archivo de la solicitud.

Capítulo 3: Medios audiovisuales municipales (Radio y Televisión)

Artículo 27.- Objeto de los medios audiovisuales.

Los medios audiovisuales reseñados son un medio de comunicación de carácter cultural, social, educativo e informativo, acogida a la legislación vigente y a las presentes normas, que presta a través de sus programas un servicio a la localidad de Aldea del Rey.

Los medios audiovisuales garantizarán la libertad de expresión conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Española, y no estarán adscritos a ninguna ideología política, permitiendo el acceso a ésta de grupos y asociaciones adscritas al Registro Municipal de Asociaciones, y aquellas entidades de cualquier tipo respetando el pluralismo de la sociedad local.

Artículo 28.- De la Dirección.

La Dirección de los medios audiovisuales se llevará a cabo por nombramiento de la Alcaldía previa la propuesta de la Concejalía de Cultura y Participación ciudadana.

SECRETARIO-INTERVENTOR

30/03/2021

Juan Carlos García Sánchez

Firma 2 de 2

ALCALDE

30/03/2021

José Luis Villanueva Villanueva

Firma 1 de 2

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

En dicho nombramiento se establecerá el régimen jurídico de las atribuciones y responsabilidades de la dirección.

Artículo 29.- Principios rectores.

La actividad de los medios audiovisuales se desarrollará en general bajo los principios básicos de libertad, pluralismo, información, formación y ocio, y en particular bajo los siguientes principios:

1. Objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
2. La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución.
3. El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural, sexual y lingüístico.
4. El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución.
5. El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.
6. El acceso a la opinión pública, basándose en criterios objetivos, de los grupos sociales, culturales y políticos más significativos en el ámbito local, con la salvaguarda del derecho de acceso también para los grupos minoritarios.
7. La promoción y difusión de los valores históricos, culturales y sociales de Aldea del Rey y su territorio más cercano como la provincia y la región.

Artículo 30.- Finalidades.

Los medios audiovisuales podrán utilizarse para propiciar:

1. La comunicación entre la ciudadanía de Aldea del Rey, en particular, y de toda su audiencia en general, informando de un modo objetivo de toda la información local, así como del resto de la información provincial, regional, nacional e internacional.
2. La participación ciudadana en la vida municipal, conforme a normas de respeto, educación y conducta cívica, facilitando el acceso a los medios audiovisuales municipales de las personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la emisora.
3. La participación de todos los grupos políticos, facilitando la difusión de sus mensajes, opiniones y propuestas, a través de ruedas de prensa y entrevistas, facilitando el debate social y el desarrollo de la localidad en todos los ámbitos, en aquellos espacios creados para tal efecto y siempre y cuando tengan un compromiso de continuidad. Los medios de comunicación municipales asistirán a las convocatorias públicas que se produzcan, garantizando su cobertura, salvo excepciones porque el servicio no lo permita.
4. La promoción de la cultura y el deporte, la educación, el tejido empresarial, el ocio, así como el resto de sectores a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas, secciones y entrevistas sean necesarios sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones, facilitando la participación de todas las asociaciones de la localidad.
5. El acceso a este servicio público a todas las personas, bien a través de sus ondas, o bien a través de su emisión por internet, si los medios técnicos lo permiten.

Firma 2 de 2	Juan Carlos García Sánchez	30/03/2021	SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma 1 de 2	José Luis Villanueva Villanueva	30/03/2021	ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Artículo 31.- De la ciudadanía y asociaciones.

Toda la ciudadanía de Aldea del Rey y asociaciones debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones tienen derecho a solicitar a los medios audiovisuales municipales la cobertura de la información que entiendan relevante o su intervención en antena indicando previamente el asunto a tratar.

Artículo 32.- Participación de los Grupos Políticos Municipales.

Con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa electoral, se propiciará la participación de todos los grupos políticos con representación municipal, facilitando la difusión de sus mensajes, opiniones y propuestas.

Capítulo 4: Página web, Redes y aplicaciones municipales

Artículo 33.- Objeto del Portal Web Municipal.

El portal web municipal www.aldeadelrey.es pretende hacer visible a la ciudadanía los servicios que presta el Ayuntamiento de Aldea del Rey, así como cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación de transparencia y buen gobierno.

Así mismo, deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el resto de la normativa, especialmente en materia de contratos del Sector Público.

También se incluirá información de interés municipal y de la localidad como turística, económica, social, cultural, etc.

El portal web, garantizará la libertad de expresión conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Española, y no estará adscrito a ninguna ideología política, permitiendo el acceso a ésta de grupos, asociaciones y entidades de cualquier tipo respetando el pluralismo de la sociedad local.

Por tanto, el portal web no dispondrá de hipervínculos o herramienta interactiva alguna que permita el enlace directo con cualquier sitio electrónico de partido político alguno.

Artículo 34.- De la estructura del Portal Web Municipal.

El Portal Web municipal organiza sus contenidos en áreas principales con el propósito de facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.

Con el fin de seguir mejorando la comunicación con la ciudadanía a través del portal web municipal, el Ayuntamiento de Aldea del Rey rediseñará su portal web, siempre que se detecte una necesidad clara al respecto, incorporando nuevas funciones y ofreciendo un entorno más dinámico y sencillo.

Para seguir fomentando la pluralidad y el acceso a la información de la ciudadanía, la página de inicio del portal web municipal dispondrá de herramientas o hipervínculos que faciliten el acceso directo a los siguientes contenidos u a otros que en el futuro pudieran incluirse.

Artículo 35.- Web principal y accesorias.

El portal web municipal es el sitio web principal del Ayuntamiento de Aldea del Rey y toda la información relevante de la localidad de Aldea del Rey y de los servicios municipales deberá publicarse en www.aldeadelrey.es.

SECRETARIO-INTERVENTOR

30/03/2021

Juan Carlos García Sánchez

Firma 2 de 2

ALCALDE

30/03/2021

José Luis Villanueva Villanueva

Firma 1 de 2



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

A propuesta de los servicios o áreas municipales y previa propuesta del Consejo asesor, se podrá habilitar páginas específicas de dichas áreas como subsidiarias o accesorias de la página principal y siempre con acceso desde la página principal.

Los espacios web de presencia en las redes sociales electrónicas por parte del Ayuntamiento de Aldea del Rey deberán cumplir con las mismas políticas y estándares que afectan al portal web municipal en materia de:

- o Protección de datos de carácter personal.
- o Identidad de marca.
- o Normas de estilo y redacción.

Artículo 36.- Contenido web.

La Alcaldía, previa propuesta de la Comisión informativa de Medios de Comunicación y Redes sociales, establecerá la estructura de la página web para dar cabida a toda la información municipal de forma clasificada y con accesibilidad para todos los usuarios.

Los contenidos serán de carácter institucional de ámbito municipal, pudiendo añadir información general de interés para la localidad.

Por imperativo de la legislación vigente y con independencia de la estructura de la web, debe establecerse acceso desde la web principal a los siguientes subsectores:

- Registro telemático
- Tablón electrónico de edictos y anuncios oficiales.
- Perfil del contratante.
- Sede electrónica.
- Portal de Transparencia.

Título tercero: Gabinete prensa

Artículo 37.- Publicaciones en medios de comunicación.

La relación del Ayuntamiento con los medios de comunicación será gestionada por la Concejalía de Cultura y Participación ciudadana que asumirá las gestiones ordinarias de relación con los medios de comunicación en coordinación con la Presidencia de la Comisión de Medios de Comunicación y Redes sociales.

Artículo 38.- Gabinete de prensa.

Se podrá efectuar la contratación externa de un gabinete de prensa que canalizará las publicaciones que ordene el Ayuntamiento, así como efectuar colaboración en la edición y formación de los textos a publicar.

Artículo 39.- Objeto de las gestiones del gabinete de prensa.

Las publicaciones que se gestionen a través del gabinete de prensa serán relativas a las actividades municipales para poder cumplir las funciones de información.

Disposición Adicional Primera.- Aplicaciones y programas electrónicos

Corresponde a la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión de Medios de Comunicación y Redes sociales, cuantas gestiones resulten precisas para la implementación de las aplicaciones y programas electrónicos que hayan de ser utilizados para la gestión y publicación de la información municipal con previo cumplimiento de la normativa de contratos del Sector público.

Disposición Adicional Segunda.- Responsables de servicios.

SECRETARIO-INTERVENTOR

30/03/2021

Juan Carlos García Sánchez

Firma 2 de 2

ALCALDE

30/03/2021

José Luis Villanueva Villanueva

Firma 1 de 2

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Por la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión informativa de Medios de Comunicación y Redes sociales, acordará el sistema de gestión de los diferentes servicios que se plantean en el presente reglamento, bien con medios propios bien con la externalización de dichos servicios.

Disposición derogatoria.-

Con la aprobación definitiva del presente reglamento, se considera derogado el Reglamento municipal de la revista "Aldea Informa".

Disposición final.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente reglamento entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Ciudad Real, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del mismo texto legal."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días naturales, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, y, sin perjuicio de las publicaciones que se puedan efectuar en otros medios de comunicación municipal.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6º.- (PL014/2021) DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A.-

Dada cuenta del expediente incoado para la elección de Juez de Paz titular y suplente, los antecedentes del cual son los siguientes:

El día 3 de febrero de 2021, registro de entrada 2021/145, se recibe oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Secretaria de Gobierno, en el que le comunica al Ayuntamiento la proximidad de la finalización del nombramiento del Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de la población.

En fecha 5 de febrero de 2021 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de incoación de expediente para la elección de Juez de Paz titular y suplente.

Con anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 27 de 10 de febrero de 2021, se inició plazo de exposición pública y apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación por plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación, con remisión a los organismos correspondientes, y publicando dicho anuncio en tablón de edictos municipales y del Juzgado correspondiente.

Dicho anuncio estuvo expuesto, asimismo, en el tablón de edictos de la Corporación desde el día 11 de febrero de 2021 hasta el día 3 de marzo de 2021, ambos inclusive, tras la publicación antedicha en el Boletín Oficial de la Provincia.

Efectuados los trámites anteriores, durante el período de exposición pública del anuncio se han presentado las siguientes candidaturas:

Candidato/a: Benito Alcaide Alañón

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	30/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	30/03/2021



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Número de Registro de Entrada: 2021/178 Fecha registro: 11-02-2021
Candidato/a: Montserrat Sanz Alcaide Número de Registro de Entrada: 2021/181 Fecha registro: 12-02-2021
Candidato/a: Eva María López Bravo Número de Registro de Entrada: 2021/188 Fecha registro: 15-02-2021
Candidato/a: María Teresa Climent Alberca Número de Registro de Entrada: 2021/193 Fecha registro: 16-02-2021
Candidato/a: María Jesús Coello Barba Número de Registro de Entrada: 2021/216 Fecha registro: 22-02-2021
Candidato/a: Pilar Rodríguez Alcaide Número de Registro de Entrada: 2021/244 Fecha registro: 01-03-2021
Candidato/a: Ana Isabel Pardo Barba Número de Registro de Entrada: 2021/246 Fecha registro: 01-03-2021

Con carácter previo a la votación, por la portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, doña Rocío Alcaide Pardo, se manifiesta:

“La postura del Grupo Municipal Popular en este tema es que se debería haber hecho con el mismo criterio con el que se hizo la última vez. Que por cierto fue por unanimidad de los tres grupos. Entendemos que hacerlo como en esa ocasión era la fórmula menos mala. Todos tienen las mismas oportunidades y todos estaban en igualdad de derechos. Pensamos que es lo más justo antes y ahora. Por ello, este grupo se va a abstener.”

Visto lo previsto por los artículos 101, 102 y 103 de la LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 "De los jueces de paz", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se procede a realizar la votación respecto de las candidaturas presentadas acordándose la celebración de votación secreta conforme el artículo 102.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y realizado el escrutinio se produce el siguiente resultado, con cinco votos emitidos y cuatro abstenciones:

Votos	JUEZ DE PAZ TITULAR	Votos	JUEZ DE PAZ SUSTITUTO
5	Eva María López Bravo	5	Pilar Rodríguez Alcaide

En vista de todo ello y el resultado producido, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación, adopta el siguiente,

Firma 2 de 2
SECRETARIO-INTERVENTOR
30/03/2021
Juan Carlos García Sánchez
ALCALDE
30/03/2021
Firma 1 de 2
José Luis Villanueva Villanueva



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

ACUERDO

PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz titular y suplente de este municipio a D^a. Eva María López Bravo, y a D^a. Pilar Rodríguez Alcaide respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 LO 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Secretaria de Gobierno, a efectos de que confiera los respectivos nombramientos, igualmente de acuerdo con la normativa citada en el punto anterior.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado solicitud, para su conocimiento y efectos.

PARTE DE CONTROL:

7º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por la Presidencia se procede a la lectura de su intervención con el siguiente detalle literal:

“Estimados vecinos de Aldea del Rey, otro año más, con todo nuestro dolor, no vamos a poder celebrar nuestra querida Semana Santa, debido a la situación de crisis sanitaria que estamos viviendo.

Quiero informaros de las últimas medidas sanitarias que ha tomado el Gobierno Regional.

Estas medidas de carácter especial van desde ayer día 26 de Marzo hasta el próximo día 9 de Abril.

Medidas especiales desde el 26 de marzo al 9 de abril

En base a las actuaciones coordinadas acordadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud frente a la COVID-19 y al Decreto 22/2021, de 23 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha toma las siguientes medidas de obligado cumplimiento durante el periodo comprendido desde el 26 de marzo al 9 de abril de 2021 (ambos incluidos).

Medidas de obligado cumplimiento

- **Limitación de la movilidad territorial.-** Se mantiene la limitación de **entrada y salida a nuestra región, Castilla-La Mancha.**
- **Limitación de movilidad en horario nocturno.-** Se limita el derecho de movilidad nocturna **a partir de las 23:00 horas y hasta las 6:00 horas.**
- **Limitación de la permanencia de grupos de personas en los espacios públicos o privados.-**

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	30/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	30/03/2021

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

- Se limitará la permanencia de grupos de personas a un **máximo de 4 en espacios públicos cerrados** y **6 en espacios públicos abiertos**, salvo que se trate de convivientes.

- En **espacios privados** las reuniones se limitarán a **convivientes**.

Recomendaciones

Se recomienda a la ciudadanía mantener las medidas de protección frente a la Covid-19:

- *Uso de la mascarilla.*
- *Lavado frecuente de manos.*
- *Mantenimiento de la distancia de seguridad.*
- *Reducir los contactos sociales y mantener grupo burbuja.*
- *Optar por espacios al aire libre.*
- *En interior mantenimiento de la ventilación.*
- *Ante síntomas o diagnóstico de Covid-19, contacto estrecho o espera de resultados de la prueba quedarse en casa.*

Medidas en relación a celebraciones y eventos masivos

- **No se celebrarán eventos masivos** de cualquier índole que impliquen aglomeración o concentración de personas.
- Los eventos en espacios cerrados **seguirán las normas de aforo y otras medidas establecidas** por las autoridades sanitarias de Castilla-La Mancha acordes a los niveles de medidas especiales de cada municipio y en base a la normativa vigente.

Desde este Ayuntamiento os pedimos que seamos todos responsables y no comportemos debidamente, no cometiendo el error de creernos que podemos saltarnos las NORMAS ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.

Nuestros Agentes de la Policía Local, junto con los de la Guardia Civil, velarán para que se cumplan estas normas, y sancionarán a aquellos irresponsables que se las salten.

CON NUESTRO BUEN COMPORTAMIENTO, PODEMOS CONSEGUIR QUE EL VIRUS NO SE PROPAGUE EN NUESTRO PUEBLO.

MUCHAS GRACIAS A TODOS."

Por la Presidencia se cede la palabra al Concejal de Deportes y Promoción Empresarial, a fin de emitir informe de su competencia.

Por don Fulgencio Flox Rodríguez se informa sobre la convocatoria del Campeonato regional de Deporte escolar 3+18, convocado por la Junta de Comunidades, pasando a exponer la situación de las Escuelas Deportivas Municipales y hacerlas compatibles con dicho Campeonato regional, dando datos de participación y los equipos que se pueden conformar para participar en el campeonato indicado.

Añade que se ha firmado un convenio de colaboración con el Club Deportivo de Veteranos de Aldea del Rey, a fin de promocionar el deporte en edad adulta y poder compatibilizar el uso de las instalaciones deportivas.

SECRETARIO-INTERVENTOR

30/03/2021

Juan Carlos García Sánchez

Firma 2 de 2

ALCALDE

30/03/2021

José Luis Villanueva Villanueva

Firma 1 de 2

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Por otra parte, y en todo caso, se respetarán las medidas de prevención en materia de Covid-19 en todas las actividades deportivas, tanto de ejecución directa del Ayuntamiento como en las actividades en colaboración con asociaciones o equipos conveniados.

Por otro lado, informa que se ha constituido la Junta directiva de la Asociación de autónomos y empresarios de Aldea del Rey, con unos 30 socios participantes, y se alegra que se haya consolidado una iniciativa que considera positiva.

Aprovecha para poner en valor la Agencia de empleo y desarrollo local, que aporta información al respecto.

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

Se tomó conocimiento sin ninguna intervención por los grupos municipales.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Presidencia cede la palabra a la portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, que pasa a exponer diversos ruegos y preguntas, con lectura de su intervención, del cual se transcribe literalmente:

"1º.- Por enésima vez le rogamos al Sr. Alcalde que no siga despreciando a este Grupo Municipal.

Varias visitas institucionales hemos tenido en los últimos tiempos:

- *Delegada de la Junta y Delegado de Empleo, y nos invitan a un vino. Muy agradecidos. Pero nosotros no queremos que nos invite al vino sino que cuente nuestra opinión en el tema que traigan. Por cierto nadie nos explicó ni antes, ni después ni ahora a qué vinieron..*
- *Delegado de Fomento: no fuimos invitados ni informados de a qué vino ni en pleno ni en comisiones.*
- *Vicepresidente de la Diputación: viene al Palacio a presentar el II Certamen de Valentín Villalón y no nos dicen ni media.*
- *Viceconsejera de Cultura: viene a visitar el Castillo de Calatrava y tampoco somos informados.*

2º.- Ruego que se preocupen más por el Castillo de Calatrava: viendo las redes sociales y las opiniones de personas que lo conocen bien. Comprobando el daño causado por Filomena y otros problemas. Compremos el grupo electrógeno y tengámoslo de reserva para otra ocasión. Mimemos el monumento que es un espejo en el que se ve nuestro pueblo. Su gestión es muy importante. Hay mucha gente interesada en que se gestione mal y no son de este pueblo. Hay gente que inventa una nueva historia y nadie contesta.

Sigue sin arreglarse el Rosetón (han pasado unos años) desde que la Junta lo iba a poner.

SECRETARIO-INTERVENTOR

30/03/2021

Juan Carlos García Sánchez

Firma 2 de 2

ALCALDE

30/03/2021

José Luis Villanueva Villanueva

Firma 1 de 2

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Sigue sin arreglarse el techo que se cayó por debajo de las abejas en el segundo patio.

Y no existiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y siete minutos, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

3º.- El pasado 23 de marzo era el "Día del agua" y ASAJA-CLM denunciaba que no ha habido una sola medida para apoyar el riego del campo.

¿Qué ha pasado con la reunión que, a la semana siguiente de reunirnos con los agricultores del pueblo en la Comisión del Covid-19, íbamos a tener con lo de la Confederación en esta misma sala?

4º.- En el pleno pasado presentó el Grupo Municipal Popular una iniciativa para el apoyo a la Hostelería y otros sectores. Nos dijeron que era demagógica, que llegaba tarde e incluso que lo que se hacía era populismo barato. Que la Junta había destinado 26 millones de euros más gracias a Ciudadanos. Pues bien, sigo rogando que apoyen a aquellos que han quedado excluidos:

- *Jugueterías, floristerías, estaciones de servicios.*
- *Sector vitivinícola*
- *Autoescuelas*
- *Talleres de reparación y repuestos de vehículos*
- *Feriantes*
- *Ocio y cultura*
- *Tiendas de iluminación, decoración y mobiliario*
- *Peluquerías*
- *Centros de estética*
- *Academias de enseñanza no reglada*
- *Fabricantes y tiendas de souvenir*
- *Actividades artísticas y literarias*
- *Etc.*

Sin embargo, a la compañía aérea venezolana PLUS ULTRA se le dan 53 millones de euros con 1 solo avión. Compañía controlada por empresarios venezolanos y que representa el 0,003% de los vuelos de España.

¿Apoyan ustedes esto? Que no se apoye a nuestra gente y sí a una compañía de este tipo. ¡¡¡Nos parece un despropósito!!!

Nada más. Muchas gracias"

Por la Presidencia se indica que se tendrán en consideración los ruegos formulados pero sorprende la mención a la línea aérea Plus Ultra, dado que no tiene nada que ver con la política municipal.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	30/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	30/03/2021

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista don Cándido Barba Ruedas, que pasa a efectuar unas precisiones al respecto.

En primer lugar, que las visitas indicadas son visitas de trabajo para tratar de asuntos con el equipo de gobierno, y pasa a detallar las finalidades de dichas visitas.

Por otra parte, indica que alegra la inquietud, compartida por todos, sobre la situación del Castillo de Calatrava e indica que el problema de luz en el monumento será solucionado y sufragado por la Junta de Comunidades con la construcción de un centro de transformación y quedará solucionado un problema heredado de equipos de gobierno anteriores del Partido Popular.

En relación al Rosetón se indica que en el próximo año se acometerá dicha reposición.

Comparte la idea de que existen interesados en que la gestión del Castillo no funcione y hay que evitar que lo logren.

Añade que se está ultimando la redacción del convenio para la gestión del Castillo de Calatrava la Nueva por parte de la Junta, y se convertirá en eje vertebrador de diversas actuaciones de futuro para afianzar y mejorar la gestión de dicho monumento.

Sobre la alusión de apoyo demagógico de ayudas a diversos sectores, se hizo referido al Partido Popular regional y no al local, dado que es una iniciativa del dicho partido a nivel regional, pero las ayudas han llegado y se han abonado por las Administraciones competentes.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos don Fulgencio Flox Rodríguez, que expone que todas las iniciativas que proponga el Partido Popular se estudiarán dentro de las competencias de cada Administración.

Sobre el tema del agua indica que la reunión mantenida con la Confederación fue a título informal, y desde distintos foros se remitió una comunicación al Gobierno de la Nación sobre la problemática indicada.

Por don Luis María Sánchez Ciudad indica que no se ha informado a los agricultores sobre el contenido y resultados de dicha reunión, y recuerda que se acordó en su día, que se mantendría una reunión con los agricultores afectados y representantes de la Confederación.

Por don Cándido Barba Ruedas se indica que es cierto las manifestaciones de don Luis María Sánchez Ciudad, y aprovecha para dar detalles de ciertos aspectos de la reunión, añadiendo que el sentir final es favorable para la resolución de los problemas detectados y se acordó el mantener una reunión formal con la Confederación Hidrográfica, a fin de poder establecer pautas de actuación que no lesionen intereses de los aldeanos, aunque traslada

SECRETARIO-INTERVENTOR

30/03/2021

Juan Carlos García Sánchez

Firma 2 de 2

ALCALDE

30/03/2021

José Luis Villanueva Villanueva

Firma 1 de 2

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

que es obligatorio el uso de los caudalímetros para evitar sanciones al respecto, sin perjuicio de acordar algunas medidas de solución.

Por don Luis María Sánchez Ciudad se indica que le parece bien la información pero no la falta de fluidez en transmitir la información al Grupo Municipal Popular.

Se generaliza un debate de imposible transcripción.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don José Luis Villanueva Villanueva, se reconduce el debate, aclarando que no se ha puesto en duda el trabajo de los anteriores equipos de gobierno sino que cada equipo de gobierno actúa en función de las situaciones de su legislatura.

Se produce nuevo debate.

Por don Cándido Barba Ruedas se insiste que no ha sido su intención dar esa imagen, sino de acentuar que cada equipo de gobierno tiene una responsabilidad de gobernar.

Por doña Rocío Alcaide Pardo se reitera que debe haber más fluidez en la información a su grupo municipal para evitar estas situaciones de fricción.

Por don Fulgencio Flox Rodríguez se indica que el equipo de gobierno representa a la mayoría electoral del pueblo.

Por doña Rocío Alcaide Pardo se añade que no se pone en duda dicha mayoría pero si es necesaria mayor transparencia en la gestión del equipo de gobierno.

Por la Presidencia se da por finalizado el debate y no habiendo más asuntos que tratar, da por finalizada la sesión siendo las once horas y veintisiete minutos, manifestando su agradecimiento a los presentes por el buen discurrir de la sesión y agradecer el talante de las intervenciones.

Vº Bº
La Alcaldía-Presidencia

José Luis Villanueva Villanueva

El Secretario-Interventor,

Juan Carlos García Sánchez.

Firma 2 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	30/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	30/03/2021

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	643b1b3cad3b4ec7a47a9ef17d6eaa43001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	